

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES

Resolución Nro.:
3904/24

Expediente Nro.:
2024-5112-98-000119

Montevideo, 12 de septiembre de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completa, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera - 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

3º.) que por tratarse de cargos con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R.245.5 del Volumen III del Digesto, debido a que el componente de méritos, factor experiencia, se mantuvo el puntaje de 70 (setenta) puntos establecido por la normativa y se considera necesario modificar la estructura interna del factor, a efectos de darle una mayor importancia a la actuación en las playas de Montevideo. La experiencia de haber trabajado en temporadas anteriores en las playas de Montevideo es considerado un factor importante por parte de la Dirección del Servicio de Guardavidas, por el conocimiento de las características específicas que poseen cada una de las playas del departamento y el expertise que requieren las tareas en cada una de ellas;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera - 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1594 - E2/24

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera- 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

Se trata de ingresos a futuros cargos de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual.

La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

DEDICACIÓN HORARIA:

6 (seis) horas diarias en régimen de descanso compensatorio.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 42.001,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil uno) correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2024), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONCURSO:

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

Toda información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones

pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Título de Guardavidas expedido por el I.S.E.F..
- Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad.
- No haber renunciado en las temporadas 2022-2023 y 2023-2024.
- Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la IdeM. en ninguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 30 (treinta) años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la IdeM. en alguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 39 (treinta y nueve) años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- Para el cupo Personas con Discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad – MIDES. Ley Nro 19.684 Reglam. Decreto 104-019.
- Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite. Ley N° 19.684.
- Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley Nro. 19.122.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN:

El Técnico Guardavidas está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

Principales tareas:

- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.
- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IdeM..
- Brinda a los ciudadanos/as orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES:

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación en carpeta, la que deberá estar correctamente enlazada, numerada, y organizada.

- Declaración Jurada por la autenticidad de la documentación presentada (se adjunta en el sitio web del concurso).
- Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física I.S.E.F (fotocopia).
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Requisito específico de cupo si corresponde.
- Certificado de Aptitud Física amateur vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, que contenga Electrocardiograma independientemente de la edad .
- Currículum Vitae con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL.
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley N° 19.122).
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N° 18.651).
- 4) CUPO TRANS (Ley N° 19.684).

Sera de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes Nos. 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

Para los cupos amparados por las leyes Nos. 19.122, 18.651 y 19.684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) **PRUEBA PRÁCTICA** (valor máximo ponderado 70 puntos):

El puntaje máximo del componente pruebas es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Prueba 1	<p>NADO CONTINUO (VALOR 60 PUNTOS)</p> <p>Nado continuo de 500 metros, de la siguiente forma:</p> <p>Saliendo desde abajo</p> <p>100 metros pecho (sin brazadas filipina, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado) a continuación sin espera</p> <p>150 metros crol s/patas (sin vuelta americana, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado)</p> <p>150 metros crol c/patas (sin vuelta americana, sin patada delfín y a 5 metros del borde se deberá romper la superficie para el nado)</p> <p>100 metros over s/patas</p> <p>Se asignará 60 puntos a los/as concursantes que registren un tiempo menor o igual a 7 minutos. Entre 7 y 10 minutos se puntuará de forma proporcional inversa.</p> <p>Tiempo máximo eliminatorio para completar la prueba: 10 minutos</p>
-----------------	---

Prueba 2	<p>PRUEBA TÉCNICA (VALOR 40 PUNTOS)</p> <p>100 metros continuos de remolque con víctima, de la siguiente forma:</p> <p>50 metros remolque s/patas,</p> <p>50 metros remolque c/patas.</p> <p>Se podrá optar entre técnicas pecho cruzado o doble axila. Pudiendo cambiar de técnica de remolque a los 50 mts. (entre pecho cruzado y doble axila)</p> <p>En el remolque de pecho cruzado solamente se podrá cambiar de brazo en la cabecera de la piscina, sin apoyar los pies del rescatista y/o de la víctima.</p> <p>Se evaluará el remolque y la continuidad en su desarrollo.</p> <p>Se asignará 40 puntos si la prueba es realizada correctamente.</p> <p>Se penalizará cada vez que se hundala cara de la víctima o se produzca una detención innecesaria y/o se cambie de brazo en pecho cruzado en zona no especificada.</p> <p>Con más de 3 penalizaciones quedará eliminado.</p>
-----------------	--

b) PRUEBA TEÓRICA (valor máximo ponderado 30puntos).

A definir por el Tribunal.

La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 60% (sesenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS:

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursará.

	FACTOR	Puntaje Máximo
1	FORMACIÓN (Relativa al cargo que se concursará).	
1.1	Educación Formal.	12
1.2	Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM. u otros Organismos Públicos (aquellos certificados que tienen fecha de vigencia, como por ej. RCB, se considerará solamente el que este vigente), que tengan que ver con el cargo concursado.	18
	SUBTOTAL FORMACIÓN	30
2	EXPERIENCIA (Solo se considerará experiencia en playas o ríos)	
2.1 a	Para quienes hayan trabajado en la última temporada de playa en Montevideo se otorgará 18 puntos por la última temporada a quien tenga el mayor puntaje de evaluación y a los restantes la proporcionalidad. Se otorgará 7 puntos por cada temporada extra, hasta un máximo de 5 temporadas.	53
2.1 b	Para quienes no hayan trabajado en la última temporada en Montevideo, se otorgará 7 puntos por cada temporada anterior trabajada en Montevideo, hasta un máximo de 5 temporadas.	
	Se otorgará 2 puntos por cada temporada trabajada para otra	

2.1 c	Intendencia, hasta un máximo de 5 temporadas.	
2.1 d	Se otorgará 1 punto por cada temporada trabajada para otras empresas en el Uruguay o en el extranjero, hasta un máximo de 5 temporadas.	
<p>Los ítem 2.1 a y 2.1 b se excluyen mutuamente.</p> <p>El máximo acumulable en el items (2.1 a-b-c-d) es de hasta 53 puntos.</p>		
2.2	Se otorgará hasta 5 puntos por actividad docente en el curso de Guardavidas del Instituto Superior de Educación Física.	5
2.3	En caso de presentarse funcionarios de la Intendencia de Montevideo, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de calificación general y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de calificación general menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días en los 2 últimos 2 años.	12
	SUBTOTAL EXPERIENCIA	70
	TOTAL	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

El Tribunal elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los

postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de prelación, los/as convocados/as a cubrir cargos deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

Se realizará en base al siguiente perfil:

- ADAPTABILIDAD Y PROACTIVIDAD.
- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.
- VOCACIÓN DE SERVICIO.
- APEGO A LAS NORMAS ÉTICO LABORALES.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- HABILIDAD EMOCIONAL.
- COMUNICACIÓN.
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Evaluación Médica:

El Certificado de Aptitud Física amateur será remitido al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, quien podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES:

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros

cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior ((Mercado Agrícola de Montevideo - Mam) y Jura de la Bandera.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Carlos Carril	CI N°1.571.832
2do. Miembro:	Susana Monteverde	CI N° 1.907.422
3er. Miembro:	Luis Fabelo	CI N°2.878.754
1er. Suplente:	Daniel Raffaelli	CI N° 1.773.654
2da. Suplente:	Luis Lago	CI N° 3.950.937
3er. Suplente:	Vladimir González	CI N° 3.539.016
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores para la realización de las pruebas prácticas.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R. 245.5 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de Bases e inscripción.-

5°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, Centro de Formación y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.